

# LEY N.º 2395

## Presupuesto para 1891

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Declárase vigente para el corriente año, el Presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de la Provincia, sancionado para 1890, con las modificaciones que expresa esta ley.

ART. 2.º — Estos gastos se dividen como sigue:

Capítulo 1.º — Departamento de Gobierno .....	\$ 5.065.188.—
Capítulo 2.º — Departamento de Hacienda .....	„ 6.546.371.—
Capítulo 3.º — Departamento de Obras Públicas .....	„ 1.470.760.—
Capítulo 4.º — Banco de la Provincia „	1.678.294.—
Capítulo 5.º — Banco Hipotecario ... „	360.080.—
Capítulo 6.º — Telégrafos .....	„ 402.136.—
Capítulo 7.º — Consejos Escolares.... „	1.918.948.—
	\$ 17.441.777.—
Superávit .....	„ 24.851.70
	Total..... \$ 17.466.628.70

ART. 3.º — Los gastos autorizados en el artículo anterior, serán cubiertos con el producido de los impuestos y demás rentas que se estima en la forma siguiente:

Contribución Directa .....	\$ 2.600.000.—
Papel Sellado .....	„ 4.000.000.—
Patentes .....	„ 1.000.000.—
Títulos de Renta .....	„ 1.500.000.—
Banco de la Provincia .....	„ 3.077.304.—
Banco Hipotecario .....	„ 360.080.—

Recursos años anteriores .....	„	500.000.—
Telégrafos .....	„	500.000.—
Boletos de marca .....	„	200.000.—
Eventuales .....	„	200.000.—
Puerto .....	„	400.000.—
Empréstito de edificación .....	„	100.000.—
Sobrantes de sueldos .....	„	150.000.—
Escuela de Artes y Oficios y Facultad de Agronomía y Veterinaria .....	„	55.000.—
Oficina Química .....	„	50.000.—
Rendición de Cuentas .....	„	50.000.—
Registro Gráfico, etc. ....	„	200.000.—
Consejos Escolares .....	„	1.918.948.—
Anticipos por déficits escolares a cargo del Gobierno Nacional .....	„	605.296.70
		<hr/>
		\$ 17.466.628.70
		<hr/>

ART. 4.º — La Contaduría General de la Provincia abrirá en sus libros una cuenta a cada uno de los artículos e incisos de este Presupuesto, con excepción de los referentes a la Educación común.

El Banco de la Provincia, el Hipotecario y Telégrafos, pasarán trimestralmente a la Contaduría General, un detalle de los gastos hechos en el trimestre por cada uno de los incisos de sus respectivos presupuestos.

ART. 5.º — El derecho de pregonería será pagado por todo bien e inmueble que se venda en almoneda, remate o venta privada por orden judicial.

Este impuesto se hará efectivo, agregándose al expediente un sello que represente el dos por ciento sobre el valor del bien o bienes vendidos, previa citación de la Dirección de Rentas.

Los funcionarios que intervengan y el escribano autorizante, serán solidariamente responsables de la observancia de esta disposición.

ART. 6.º — El valor de las multas que se impongan por la tablada central y otras, será abonado por los multados en un sello de dicho valor, en el cual se extenderá el recibo correspondiente.

ART. 7.º — Queda prohibido a los habilitados de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, hacer descuento alguno, ni retención por los pagos que están encargados de verificar, bajo pena de la pérdida del empleo y devolución de las cantidades retenidas.

ART. 8.º — Los abogados, procuradores y escribanos de la Oficina de asuntos legales del Banco de la Provincia, no podrán ejercer sus respectivas profesiones en asuntos que no pertenezcan a este establecimiento. Los honorarios que les correspondiesen pertenecerán, una mitad al Banco y la otra mitad se dividirá entre todos los empleados de la oficina, en proporción a sus respectivos sueldos, excepto en aquellos asuntos en que no se obtuviese el cobro íntegro de lo demandado, en cuyo caso los honorarios pertenecerán al Banco.

ART. 9.º — Todos los presupuestos de la Administración, así como los presupuestos de los Telégrafos, Bancos y Consejos de Educación, se reunirán en un solo libro, que formará el presupuesto general de la Administración.

ART. 10. — Serán responsables personal y solidariamente, los presidentes y los miembros de los directorios y comisiones que autoricen gastos o creación de empleos que no estén comprendidos en la ley de presupuesto o en leyes especiales.

ART. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para procurarse por medio del crédito en plaza o en los Bancos las sumas necesarias para atender a los gastos de la Administración, dentro de los recursos del presupuesto.

ART. 12. — Autorízase al Poder Ejecutivo para suspender el ejercicio de las partidas del presupuesto que se pone en vigencia, que no considere estrictamente necesario para la buena marcha de la Administración, debiendo dar cuenta a la Legislatura en las primeras sesiones ordinarias del próximo período, del uso que hiciere de esa autorización.

ART. 13. — Autorízase al Consejo General de Educación para cubrir los déficits de los Consejos Escolares con los sobrantes que resulten de los distritos que tengan superávit.

ART. 14. — Los secretarios, oficiales, escribientes y algu-

ciles de los juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia serán nombrados por el Poder Ejecutivo.

ART. 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de enero de mil ochocientos noventa y uno.

VÍCTOR DEL CARRIL.  
*Vicente A. Merlo.*

JOSÉ FONROUGE.  
*Alberto Ceppi.*

La Plata, enero 29 de 1891.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JULIO A. COSTA.  
JUAN ORTIZ DE ROZAS.

Véanse leyes n.ºs 2.403, 2.412, 2.438, 2.443 y 2.452.

*Modificaciones introducidas al presupuesto de 1890 para 1891.*

## ADMINISTRACION

### CAPÍTULO I

#### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

#### INCISO 3.º

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### ITEM 1.º

#### *Ministerio*

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
--	---------------	---------------

Queda en esta forma:

Ministro .....	1.300. --
----------------	-----------

	Al mes	Al año
Un oficial mayor .....	450.--	
Un oficial primero .....	280.--	
Un jefe de sección y habilitado .....	200.--	
Cinco jefes de sección, a pesos 150 cada uno ....	750.--	
Tres auxiliares de sección, a pesos 100 cada uno.	300.--	
Tres auxiliares de sección para las oficinas de correspondencia, archivo y mesa de entradas, a pesos 100 cada uno .....	300.--	
Seis escribientes, a pesos 70 cada uno .....	420.--	
Un portero general .....	60.--	
Tres ordenanzas, a pesos 50 cada uno .....	150.--	
Tres peones de servicio, a pesos 30 cada uno ....	90.--	

ITEM 2.º

Gastos de oficina del Ministerio .....	200.--
Gastos menores .....	400.--

Item 3.º

Estadística

Sobresueldos. Suprimido

ITEM 4.º

Modificado en esta forma:

Director general .....	500.--	
Secretario, segundo jefe .....	250.--	
Cuatro jefes de sección, a pesos 150 cada uno..	600.--	
Dos inspectores, a pesos 200 cada uno .....	400.--	
Ocho compiladores, a pesos 90 cada uno .....	720.--	
Un traductor bibliotecario .....	200.--	
Tres escribientes, a pesos 70 cada uno .....	210.--	
Un ordenanza .....	50.--	
Publicaciones .....	300.--	
Viático para los inspectores .....		600.--

ITEM 5.º

Ediciones del Anuario .....	3 000.--
Gastos de oficina .....	900.--

ITEM 6.º

*Inspección del Registro Civil y de la Propiedad*

	Al mes	A la año
Jefe del Registro Civil y de la Propiedad, abogado o escribano .....	500.—	
Secretario .....	250.—	
Cuatro inspectores, de pesos 300 cada uno .....	1.200.—	
Un auxiliar archivero .....	120.—	
Un escribiente .....	70.—	
Un ordenanza .....	50.—	
Gastos de oficina .....	25.—	
Viático para inspectores .....		1.200.—

POLICIA

ITEM 12

*Comisarias de Partidos*

Se aumenta a 2.300 el número de vigilantes,  
a pesos 40 cada uno .....

	92.000.—
--	----------

ITEM 17

*Penitenciaría de la Provincia*

Se modifica así:

La partida de secretario-contador en esta forma:

Secretario .....	200.—
Contador .....	100.—
Diez llaveros (en lugar de 6), a pesos 45 ./u. ....	450.—

Se agrega:

Diez celadores, a pesos 40 cada uno .....	400.—
Dos ordenanzas, a pesos 40 cada uno .....	80.—

ITEM 19

*Registro de la propiedad e hipotecas*

Suprimido.

ITEM 21

*Defensoría de Menores*

Se aumenta el sueldo del Defensor General a....

	450.—
--	-------

Se agrega como

ITEM 23

*Depósito general de la Provincia*

	Al mes	Al año
Jefe .....	400.—	
Tenedor de libros .....	250.—	
Secretario .....	150.—	
Dos escribientes, a pesos 70 cada uno .....	140.—	
Un ordenanza .....	40.—	
Dos peones, a pesos 30 cada uno .....	60.—	

INCISO 5.º

PODER JUDICIAL

ITEM 2.º

*Jury de enjuiciamiento*

Suprimido.

ITEM 3.º

*Tribunales de Apelación*

Se aumenta el sueldo de los cinco secretarios a pesos 500 cada uno .....	2.500.—
Se aumentan dos escribientes más para los Tribunales de la Capital, a pesos 70 cada uno.	140.—

ITEM 4.º

*Juzgados de Primera Instancia*

Queda modificado en esta forma:

Cinco jueces en lo civil y comercial, a pesos 700 cada uno .....	3.500.—
Cinco jueces en lo criminal, a pesos 700 cada uno.	3.500.—
Cinco agentes fiscales, a pesos 500 cada uno ..	2.500.—
Un juez correccional .....	700.—
Un agente fiscal correccional .....	500.—
Dos secretarios correccionales que no cobren costas, a pesos 400 cada uno .....	800.—
Un oficial de secretaría .....	90.—
Seis asesores de menores que no aboguen, a pesos 500 cada uno .....	3.000.—
Un defensor de pobres y procesados en la Capital .....	400.—

	Al mes	Al año
Un escribiente .....	100.—	
Cinco escribanos en lo criminal (que no cobren costas), a pesos 400 cada uno .....	2.000.—	
Dos oficiales de secretaría para los juzgados del Crimen de la Capital, a pesos 90 cada uno..	180.—	
Dos escribientes para el Juzgado Correccional, a pesos 70 cada uno .....	140.—	
Diez escribientes (para los juzgados del Crimen y Departamentos), a pesos 70 cada uno ...	700.—	
Diez porteros, a pesos 40 cada uno .....	400.—	
Un portero (para el Juzgado Correccional) ....	40.—	
Un ordenanza (para el Agente Fiscal y Asesor de Menores de la Capital) .....	40.—	
Doce secretarios (abogados o escribanos, para los juzgados en lo civil y comercial de la Capital), a pesos 400 cada uno .....	4.800.—	
Seis secretarios (abogados o escribanos, para los juzgados de campaña), a pesos 400 cada uno .....	2.400.—	
Cinco alguaciles para los juzgados de lo civil y comercial, a pesos 150 cada uno .....	750.—	
Dieciocho oficiales de secretaría, a pesos 150 cada uno .....	2.700.—	
Trenta y seis escribientes de secretaría, a pesos 70 cada uno .....	2.520.—	
Gastos de oficina de 18 secretarías, a pesos 20 cada una .....	360.—	

## ITEM 6.º

Ciento dos secretarios de Juzgados de Paz para la Capital y campaña, a pesos 80 cada uno (en vez de 90) .....	8.160.—
Seis ordenanzas para los Juzgados de Paz de la Capital, a pesos 40 cada uno .....	240.—

## ITEM 7.º

Alquiler de casa para seis juzgados de la Capital (en vez de tres) .....	480.—
--	-------

## INCISO 8.º

Para gastos de escritorio de 102 Juzgados de Paz, a pesos 30 cada uno .....	3.060.—
---	---------

ITEM 12

	Al mes	Al año
Gastos generales del Poder Judicial .....		
Agregar:		
Gastos de un Juzgado Correccional .....	20.--	

INCISO 6.º

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ITEM 1.º

*Consejo y Dirección*

Se aumenta el sueldo al director general a pesos	800.--
--	--------

CAPÍTULO II

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

INCISO 7.º

ITEM 3.º

Sobresueldos (suprimido).

ITEM 4.º

*Tribunal de Cuentas*

Se agrega la partida siguiente:

Cuatro relatores, a pesos 250 cada uno .....	1.000.--
--	----------

INCISO 8.º

*Deuda Pública*

ITEM ÚNICO

Cambios, pesos 2.449.108 oro a 100 por ciento.	2.449.108.--
--	--------------

INCISO 9.º

*Montepío, pensiones y jubilaciones*

ITEM 2.º

Agregar las siguientes pensiones del ferrocarril:

Viuda de Caldentey .....	150.—
Viuda de Marengo .....	140.—
Viuda de Nievas .....	100.—
Viuda de Horton .....	100.—
Viuda de Allen .....	83.—
Viuda de Bestoso .....	90.—
Margarita Acosta .....	120.—
Ignacia Villarino .....	83.—
Jacinta Tabares .....	60.—
Viuda de Lenzi .....	100.—
Viuda de Trejo .....	54.—
Viuda de Celis .....	37.—
Viuda de Lencina .....	25.—
Viuda de Friçcio .....	124.—
Viuda de Valiente .....	20.—
Viuda de Vivas .....	20.—

## ITEM 3.º

Agregar las siguientes jubilaciones del ferrocarril:

Luis Elordi .....	331.—
Juan Bautista Gaillard .....	300.—
Miguel Cané .....	230.—
Francisco M. Lelis .....	100.—
Santiago Búker .....	145.—
Antonio Andrade .....	140.—
Cristóbal Massa .....	140.—
Eleuterio Mendoza .....	120.—
Pedro Lacabanne .....	120.—
Antonio Azarey .....	100.—
Juan Felipone .....	100.—
Juan Bautista Serantes .....	100.—
Luis Dávila .....	100.—
Julio Olivera .....	100.—
Celestino Ferres .....	100.—
Manuel Acuña .....	100.—
Manuel del Río .....	100.—
Rufino Rodríguez .....	70.—
Cosme Lovea .....	70.—
Bartolo Castro .....	50.—
Félix Macias .....	45.—
Antonio Pintos .....	40.—
Angel Casarino .....	40.—

Pedro Nadale .....	35.—
Ciriaco Rojas .....	30.—

## CAPÍTULO III

## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

## INCISO 11

## ITEM 1.º

*Departamento de Obras Públicas*

Ministro, suprimido (1).

(1) La supresión del cargo de Ministro de Obras Públicas, originó el siguiente decreto del Poder Ejecutivo:

La Plata, febrero 4 de 1891.

Habiendo sido suprimida por la ley general del presupuesto la partida referente al Ministerio de Obras Públicas, quedando por consecuencia paralizados en su tramitación y despacho los asuntos que correspondían a ese Ministerio con perjuicio de la marcha regular de la administración y de los intereses generales de la Provincia, el Poder Ejecutivo que en la fecha somete a la consideración de la Honorable Legislatura, un proyecto de ley especial de conformidad con lo que prescribe la Constitución, distribuyendo entre los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, los asuntos que eran de competencia del Ministro suprimido, en acuerdo general de ministros,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1.º — Interín la Honorable Legislatura no sancione el proyecto de ley que distribuye entre los Ministerios de Gobierno y de Hacienda los asuntos que corrían por el de Obras Públicas, queda encargado del despacho de dichos asuntos el Ministerio de Hacienda.

ART. 2.º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

JULIO A. GOSTA.  
VICENTE VILLAMAYOR.

El cargo de la referencia fué restablecido en el presupuesto para 1892.

## ITEM 3.º

Al mes

Al año

Sobresueldos, (suprimido).

## ITEM 4.º

## MUSEO DE LA PLATA

Sub-director secretario (en vez de 150) .....	250.—	
Un primer naturalista viajero .....	200.—	
Un segundo naturalista (en vez de los dos que existen) .....	100.—	
Para gastos de exploraciones pendientes, adquisiciones, aumento de biblioteca. ....		4.800.—

Como nuevo se agrega el siguiente ítem:

*Taller de publicaciones*

Un director .....	350.—	
Un corrector-contador .....	150.—	
Un dibujante y cartógrafo .....	300.—	
Un dibujante litógrafo .....	200.—	
Un dibujante grabador .....	200.—	
Un foto-grabador .....	200.—	
Un fotógrafo .....	160.—	
Dos impresores litógrafos, a pesos 130 cada uno.	260.—	
Un impresor de fototipia .....	130.—	
Un impresor de litografía .....	160.—	
Un capataz de impresiones .....	150.—	
Un minervista de primera clase .....	100.—	
Cinco pone-plegos, a pesos 50 cada uno .....	250.—	
Tres saca-plegos, a pesos 35 cada uno .....	105.—	
Un capataz de encuadernación .....	120.—	
Dos oficiales encuadernadores, a pesos 80 cada uno .....	160.—	
Un numerador timbrador .....	100.—	
Un segundo numerador .....	80.—	
Un apuntador de hojas .....	60.—	
Un doblador empaquetador .....	50.—	
Cinco aprendices, a pesos 20 cada uno .....	100.—	
Dos peones, a 40 pesos cada uno .....	80.—	
Ocho tipógrafos, a pesos 90 cada uno .....	720.—	
Cuatro tipógrafos, a pesos 120 cada uno .....	480.—	
Un primer tipógrafo director de talleres .....	150.—	
Gastos mensuales y eventuales .....	500.—	
Material de impresiones para la Dirección de Rentas, Departamento de Ingenieros, Observatorio, Museo, papel sellado y patentes..		40.000.—

## ITEM 7.º

*Oficina Química*

	Al mes	Al año
Jefe .....	500.—	
Un secretario .....	250.—	
Dos químicos de primera clase, a pesos 300 cada uno .....	600.—	
Tres ayudantes, a pesos 200 cada uno .....	600.—	
Cuatro inspectores, a pesos 180 cada uno .....	720.—	
Un ordenanza encargado de la destilación .....	60.—	
Un portero .....	40.—	
Gastos de oficina, laboratorio, etc .....	1.000.—	

## ITEM 9.º

## DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

Presidente .....	600.—
Tres sub-inspectores generales, a pesos 500 cada uno .....	1.500.—
Un secretario .....	280.—
Un auxiliar primero .....	150.—
Un auxiliar segundo .....	130.—
Un escribiente .....	120.—

*Tesorería*

Un tesorero y habilitado pagador .....	200.—
Un auxiliar de primera clase .....	150.—

*Archivo y Biblioteca*

Un archivero y bibliotecario .....	300.—
Un auxiliar de primera clase .....	150.—
Un escribiente .....	100.—

*Ferrocarriles*

Inspector general .....	500.—
Un ingeniero de primera clase .....	400.—
Dos ingenieros de segunda clase, a pesos 350 cada uno .....	700.—
Un ingeniero de tercera clase .....	200.—
Un inspector administrativo .....	400.—

	Al mes	Al año
Un inspector segundo .....	250.—	
Tres inspectores cuartos, a pesos 150 cada uno..	450.—	
Un escribiente .....	100.—	

### *Hidráulica y Arquitectura*

Inspector general .....	500.—
Un ingeniero de primera clase .....	400.—
Un ingeniero de segunda clase .....	350.—
Dos ingenieros de tercera clase, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Un escribiente .....	100.—

### *Puentes y Caminos*

Un inspector general .....	500.—
Un ingeniero de primera clase .....	400.—
Un ingeniero de segunda clase .....	350.—
Un ingeniero de tercera clase .....	200.—
Un escribiente .....	100.—

### *Geodesia y Catastro*

Un inspector general .....	500.—
Un ingeniero o agrimensor de primera clase...	400.—
Tres ingenieros de segunda clase, a pesos 350 cada uno .....	1.050.—
Un ingeniero de tercera clase .....	200.—
Dos escribientes, a pesos 100 cada uno .....	200.—

### *Oficina de Dibujo*

Un dibujante jefe .....	250.—
Un dibujante segundo jefe .....	220.—
Dos dibujantes de primera clase, a pesos 200 cada uno .....	400.—
Cuatro dibujantes de segunda clase, a pesos 160 cada uno .....	640.—

### *Servicio*

Un mayordomo .....	50.—
--------------------	------

	Al mes	Al año
Un ordenanza primero .....	50.—	
Tres ordenanzas terceros, a pesos 40 cada uno..	120.—	
Dos porteros, a pesos 40 cada uno .....	80.—	
Gastos de oficina, viático, compra de libros e instrumentos, herramientas, estudios y trazas, ley 17 de mayo de 1880 (1), inspección de ferrocarriles, hidráulica, catastro, puentes y caminos .....	3.000.—	

ITEM 11

La Escuela Agronómica de Santa Catalina, se reemplaza por lo siguiente:

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

*Secretaría*

Un secretario .....	300.—
Un auxiliar .....	100.—
Un ordenanza .....	50.—
Gastos de oficina .....	60.—

*Facultad de Agronomía*

Catedrático de química orgánica, inorgánica, analítica, agrícola y laboratorio .....	300.—
Catedrático de termología (3º y 4º año), física industrial, física general y meteorología ...	300.—
Catedrático de agronomía (3º, 4º y 5º año), contabilidad agrícola y práctica agrícola ..	300.—
Catedrático de arboricultura, selvicultura, viticultura, horticultura .....	300.—
Catedrático de geometría plana y del espacio, geometría analítica, trigonometría rectilínea y esférica .....	300.—
Catedrático de topografía, riegos y drenages, mecánica y genio rural (3º y 4º año)....	300.—
Catedrático de economía rural, legislación rural y comercial, mineralogía y geología .....	300.—
Un ayudante de dibujo .....	150.—

(1) Ley n.º. 1329.

Tres repetidores, a pesos 120 cada uno .....	360.—
Dos repetidores, a pesos 100 cada uno .....	200.—
Jefe de enseñanza (que es profesor) sobresueldo.	150.—

### *Facultad de Veterinaria*

Catedrático de anatomía descriptiva y comparada (1° y 2° año), disección (1° y 2° año), anatomía, topografía, inspección de carnes técnica y práctica .....	300.—
Catedrático de fisiología, histología, micrografía animal, terapéutica y farmacodinamia.....	300.—
Catedrático de patología general, patología especial, anatomía, patología y enfermedades contagiosas .....	300.—
Catedrático de patología quirúrgica (3° y 4° año), obstetricia, medicina legal y policía sanitaria .....	300.—
Catedrático de zootenia (3° y 4° año), higiene de los animales, exterior de los animales, zootología .....	300.—
Catedrático de clínica (3° y 4° año), arte de herrador técnico y práctico y medicina técnica y práctica .....	300.—
Catedrático de botánica, micrografía vegetal, patología vegetal, farmacognasia, manipulaciones farmacéuticas y preparaciones de los medicamentos .....	300.—
Tres repetidores, a pesos 120 cada uno .....	360.—
Dos repetidores, a pesos 100 cada uno .....	200.—
Prefecto de orden .....	150.—

### *Administración*

Un contador cajero .....	250.—
Un mayordomo .....	100.—
Seis sirvientes a pesos 40 cada uno .....	240.—
Un portero .....	60.—
Un jardinero .....	70.—
Dos ayudantes jardineros a pesos 40 cada uno.	80.—
Para lavados .....	50.—
Un auxiliar de contaduría .....	100.—

*Campo de experimentos*

	Al mes	Al año
Un jefe de cultivos .....	200.—	
Seis peones a pesos 30 cada uno .....	180.—	
Un capataz .....	40.—	
Un cocinero .....	30.—	

*Conservatorio de vacuna*

Un director veterinario .....	150.—	
Un escribiente ayudante .....	100.—	
Un capataz .....	70.—	
Dos peones a pesos 30 cada uno .....	60.—	
Para placas, plomos, etc. ....	150.—	
Para compra de terneras .....	200.—	
Para porte y fletes .....	40.—	

*Clínica*

Un ayudante .....	120.—	
Cinco peones a pesos 30 cada uno .....	150.—	
Un capataz .....	50.—	
Un herrero .....	100.—	
Un ayudante del herrero .....	40.—	

*Dirección*

Un peón de primera clase .....	40.—	
Para instrumentos .....	30.—	
Para compra de animales .....	40.—	

*Botica*

Un ayudante .....	60.—	
Para medicamentos .....	100.—	

*Biblioteca*

Para compra de libros y suscripciones .....	50.—	
---	------	--

*Laboratorios*

Laboratorio de química, de zoología, de mineralogía y geología, de botánica, de mi-

crobiología, de agronomía, de fisiología, de patología, anatomía y para compra de de ingredientes .....	400.—
---	-------

*Anales de la Facultad*

Para su publicación .....	200.—
---------------------------	-------

*Establecimiento de Santa Catalina (mientras no se venda)*

Un encargado .....	100.—
Cuatro peones (sin comida), a pesos 40 c/u..	160.—

*Gastos generales*

Para alumbrado y gas para los laboratorios..	200.—	
Para carbón de fragua y máquina .....	120.—	
Gastos generales de escritorio .....	80.—	
Forraje para los animales de la vacuna y del servicio .....	600.—	
Para alimentación de peones .....	200.—	
Eventuales .....	300.—	
Para útiles e instrumentos para la enseñanza agrícola .....		1.000.—
Para reparaciones de construcciones de mobili- liario .....		4.000.—
Para semillas y plantas .....		700.—

## CAPÍTULO IV

## BANCO DE LA PROVINCIA

*(Casa principal en La Plata)*

## INCISO 13

## ITEM 10

*Oficina de giros*

Un oficial mayor .....	350.—
------------------------	-------

## INCISO 16

*Oficina de crédito público*

Al mes

Al año

(Suprimida).

## INCISO 19

Servicio de fondos públicos e impuestos nacionales (suprimido y en su reemplazo lo siguiente):

### *Impuestos nacionales*

Impuestos de sellos y letras de cambio.....	20.000.—
---	----------

## INCISO 2.º

### *Gastos generales*

#### ITEM 1.º

Para billetes (suprimido).

## CAPÍTULO VI

## INCISO 23

Ferrocarriles de la Provincia. (Se suprime todo lo referente a ferrocarriles y se reemplaza la del telégrafo por la siguiente):

## CAPÍTULO VI

## TELEGRAFO DE LA PROVINCIA

### ARTÍCULO XIII

#### INCISO 1.º

#### *Administración*

Un administrador .....	500.—	
Un secretario .....	200.—	
Un auxiliar .....	100.—	
Dos ordenanzas a pesos 50 cada uno .....	100.—	
Para gastos de secretaría .....	50.—	15.000.—

## INCISO 2.º

### *Revisación y Archivo*

	Al mes	Al año
Un encargado .....	200.—	
Un auxiliar primero .....	100.—	
Ocho auxiliares, a pesos 60 cada uno .....	480.—	9.360.—

## INCISO 3.º

### *Contaduría y Tesorería*

Un contador .....	300.—	
Un tenedor de libros .....	200.—	
Un tesorero .....	200.—	
Un auxiliar pagador .....	150.—	
Dos auxiliares a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Para fallas .....	40.—	13.080

## INCISO 4.º

### *Escuela Telegráfica*

Un profesor .....	120.—	1.440.—

## INCISO 5.º

### *Almacenes generales*

Un encargado .....	160.—	
Un auxiliar .....	90.—	
Dos peones a pesos 35 cada uno .....	70.—	3.840.—

## INCISO 6.º

### *Taller mecánico*

Un encargado .....	150.—	
Un auxiliar primero .....	100.—	
Un auxiliar segundo .....	80.—	3.960.—

## ARTÍCULO XIV

*Oficinas Telegráficas*

## INCISO 1.º

*A. j ó*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de primera clase .....	30.—	2.160.—
	-----	

## INCISO 2.º

*Alvear*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Un mensajero de tercera clase .....	20.—	1.560.—
	-----	

## INCISO 3.º

*Ayacucho*

Un inspector .....	200.—	
Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de primera clase .....	30.—	6.300.—
	-----	

## INCISO 4.º

*Azul*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de primera clase .....	30.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	3.636.—
	-----	

### INCISO 5.º

#### *Arrecifes*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	2.016.—

### INCISO 6.º

#### *Bahía Blanca*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Un mensajero de segunda clase .....	25.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	3.936.—

### INCISO 7.º

#### *Balcarce*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Un telegrafista de tercera clase .....	60.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de tercera clase .....	20.—	2.880.—

### INCISO 8.º

#### *Baradero*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de tercera clase .....	20.—	2.040.—

### INCISO 9.º

#### *Barracas*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un mensajero de primera clase .....	30.—	1.560.—

## INCISO 10

### *Belgrano*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.536.—

## INCISO 11

### *Buenos Aires*

Un inspector .....	200.—	
Un jefe de oficina .....	180.—	
Un segundo jefe de oficina .....	140.—	
Un encargado del despacho .....	100.—	
Un auxiliar primero .....	90.—	
Dos auxiliares a pesos 70 cada uno .....	140.—	
Quince telegrafistas primera clase, a pesos 125 cada uno .....	1.875.—	
Veinte telegrafistas de segunda clase, a pesos 110 cada uno .....	2.200.—	
Cinco ensobradores a pesos 40 cada uno .....	200.—	
Dos ensobradores auxiliares a pesos 35 c/u..	70.—	
Un encargado de mensajeros .....	80.—	
Veintidós mensajeros a pesos 25 cada uno..	550.—	
Dos guardahilos a pesos 70 cada uno .....	140.—	
Un ventanillero .....	70.—	
Un portero .....	45.—	72.960.—

## INCISO 12

### *Boca*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.176.—

## INCISO 13

### *Bragado*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.416.—

## INCISO 14

### *Brandzen*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de quinta clase .....	60.--	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.--	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.--	1.656.--

## INCISO 15

### *Campana*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.--	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.--	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.--	2.136.--

## INCISO 16

### *Capilla*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.--	
Un mensajero de segunda clase .....	18.--	1.176.--

## INCISO 17

### *Cañuelas*

Un telegrafista de primera clase .....	125.--	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.--	
Un mensajero de segunda clase .....	25.--	2.520.--

## INCISO 18

### *Carmen*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.--	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.--	1.536.--

## INCISO 19

### *Castellí*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de cuarta clase .....	80.---	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.---	1.176.---

## INCISO 20

### *Chacabuco*

Un telegrafista de primera clase .....	125.---	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.---	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.---	2.316.---

## INCISO 21

### *Chascomús*

Un telegrafista de primera clase .....	125.---	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.---	
Un mensajero de primera clase .....	25.---	2.400.---

## INCISO 22

### *Centro América*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.---	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.---	
Tres mensajeros de segunda clase, a pesos 25 cada uno .....	75.---	2.820.---

## INCISO 23

### *Dolores*

Un telegrafista de primera clase .....	125.---	
Un telegrafista de tercera clase .....	100.---	
Dos guardahilos de segunda clase a pesos 60 cada uno .....	120.---	
Cuatro mensajeros de primera clase a pesos 30 cada uno .....	120.---	5.580.---

## INCISO 24

### *Dorrego*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	1.560.—

## INCISO 25

### *Ensenada*

Un telegrafista de primera clase .....	100.—	
Un mensajero de segunda clase .....	20.—	1.440.—

## INCISO 26

### *Güles*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un mensajero de segunda clase .....	20.—	1.440.—

## INCISO 27

### *Hinójo*

Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	936.—

## INCISO 28

### *Juárez*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de segunda clase .....	25.—	2.940.—

## INCISO 29

### *Junín*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
---------------------------------------	------	--

	Al mes	Al año
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.776.—

---

### INCISO 30

#### *Las Flores*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Un mensajero de tercera clase .....	20.—	2.160.—

---

### INCISO 31

#### *Lincoln*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	2.016.—

---

### INCISO 32

#### *Lomas de Zamora*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un mensajero de segunda clase .....	25.—	1.500.—

---

### INCISO 33

#### *Lobos*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.776.—

---

### INCISO 34

#### *Las Heras*

Un telegrafista de cuarta clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	936.—

---

## INCISO 35

### *La Plata*

	Al mes	Al año
Un inspector .....	200.—	
Un jefe de oficina .....	180.—	
Un segundo jefe de oficina .....	140.—	
Un encargado del despacho .....	100.—	
Un auxiliar del encargado del despacho .....	80.—	
Dos telegrafistas de primera clase, a pesos 125 cada uno .....	250.—	
Dos telegrafistas de segunda clase, a pesos 110 cada uno .....	220.—	
Dos telegrafistas de tercera clase, a pesos 100 cada uno .....	200.—	
Cinco telegrafistas (relevantes), a pesos 100 cada uno .....	500.—	
Tres telegrafistas de cuarta clase .....	240.—	
Tres telegrafistas de quinta clase .....	180.—	
Cuatro ensobradores a pesos 40 cada uno .....	160.—	
Un encargado de mensajeros .....	60.—	
Ocho mensajeros a pesos 25 cada uno .....	200.—	
Cuatro mensajeros a caballo a pesos 50 c/u..	200.—	
Un guardahilos de primera clase .....	70.—	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Un ordenanza .....	40.—	36.960.—

## INCISO 36

### *Magdalena*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un mensajero de primera clase .....	30.—	1.320.—

## INCISO 37

### *Maipú*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.896.—

## INCISO 38

### *Mar del Plata*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de primera clase .....	30.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	
		3.216.—

## INCISO 39

### *Monte*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	
		2.136.—

## INCISO 40

### *Mercedes*

Un inspector .....	200.—	
Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Dos telegrafistas de quinta clase, a pesos 60 cada uno .....	120.—	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Dos mensajeros de segunda clase, a pesos 25 cada uno .....	50.—	
		7.620.—

## INCISO 41

### *Merlo*

Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	
		936.—

### INCISO 42

#### *Moreno*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	936.—

### INCISO 43

#### *Morón*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.176.—

### INCISO 44

#### *Marcos Paz*

Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	936.—

### INCISO 45

#### *Ministerio*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un mensajero de tercera clase .....	20.—	1.440.—

### INCISO 46

#### *Navarro*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.416.—

### INCISO 47

#### *Necochea*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
--	-------	--

	Al mes	Al año
Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de primera clase .....	30.—	3.240.—
	<hr/>	

### INCISO 48

#### *Nueva Plata*

Un telegrafista de cuarta clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	936.—
	<hr/>	

### INCISO 49

#### *Olavarría*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.176.—
	<hr/>	

### INCISO 50

#### *Once*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un ventanillero .....	40.—	
Dos mensajeros de primera clase, a pesos 30 cada uno .....	60.—	4.380.—
	<hr/>	

### INCISO 51

#### *Pergamino*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un guardahilos de primera clase .....	70.—	
Un mensajero de tercera clase .....	20.—	3.300.—
	<hr/>	

## INCISO 52

### *Pilar*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de cuarta clase .....	80.---	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.776.—

## INCISO 53

### *Pringles*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.---	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de segunda clase .....	25.—	1.860.—

## INCISO 54

### *Plaza Constitución*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un telegrafista de tercera clase .....	100.---	
Cuatro mensajeros de primera clase, a pesos 30 cada uno .....	120.---	4.140.—

## INCISO 55

### *Policía*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Tres telegrafistas de cuarta clase, a pesos 80 cada uno .....	240.---	5.700.—

## INCISO 56

### *Quilmes*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	60.—	
Un mensajero de tercera clase .....	20.—	2.280.—

## INCISO 57

### *Ramallo*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.776.—

## INCISO 58

### *Ranchos*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	3.036.—

## INCISO 59

### *Rauch*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de segunda clase .....	25.—	2.400.—

## INCISO 60

### *Rodríguez*

Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	936.—

## INCISO 61

### *Rojas*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un mensajero de tercera clase .....	18.—	1.416.—

## INCISO 62

### *Salado*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.176.—

## INCISO 63

### *Salto*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Un mensajero de primera clase .....	30.—	3.124.—

## INCISO 64

### *San Fernando*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Un mensajero de tercera clase .....	30.—	1.560.—

## INCISO 65

### *San Isidro*

Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	936.—

## INCISO 66

### *San Nicolás*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un ensobrador .....	30.—	
Un guardahilos .....	50.—	

	Al mes	Al año
Dos mensajeros de segunda clase, a pesos 25 cada uno .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	5.196.—
	<hr/>	

### INCISO 67

#### *San Pedro*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un mensajero de primera clase .....	30.—	1.860.—
	<hr/>	

### INCISO 68

#### *San Vicente*

Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	936.—
	<hr/>	

### INCISO 69

#### *Sierra Chica*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.176.—
	<hr/>	

### INCISO 70

#### *Saladillo*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	3.576.—
	<hr/>	

### INCISO 71

#### *San Justo*

Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	936.—
	<hr/>	

## INCISO 72

*San Antonio*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de tercera clase .....	30.—	2,340.—

## INCISO 73

*Tandil*

Un telegrafista de primera clase .....	125.—	
Dos telegrafistas de quinta clase .....	120.—	
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Un mensajero de primera clase .....	30.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	4,236.—

## INCISO 74

*Tapalqué*

Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1,536.—

## INCISO 75

*Tigre*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un mensajero de tercera clase .....	20.—	1,200.—

## INCISO 76

*Tres Arroyos*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	
Un mensajero de segunda clase .....	25.—	2,820.—

### INCISO 77

*Vecino*

	Al mes	Al año
Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.416.—
	-----	

### INCISO 78

*Veinticinco de Mayo*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
Un guardahilos de tercera clase .....	50.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.776.—
	-----	

### INCISO 79

*Villa Luján*

Un telegrafista de segunda clase .....	110.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.536.—
	-----	

### INCISO 80

*Zárate*

Un telegrafista de tercera clase .....	100.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.416.—
	-----	

### INCISO 81

*Los Hornos*

Un telegrafista de quinta clase .....	60.—	720.—
	-----	

### INCISO 82

*Bolívar*

Un telegrafista de cuarta clase .....	80.—	
---------------------------------------	------	--

	Al mes	Al año
Un guardahilos de segunda clase .....	60.—	
Un mensajero de cuarta clase .....	18.—	1.890.—

#### ARTÍCULO XV

#### INCISO ÚNICO

##### *Gastos*

Alquiler de dos caballos para los guardahilos de la Oficina Central, a pesos 30 c/u.....	60.—	720.—
Para alquileres de casa .....	2.000.—	24.000.—
Para construcciones, instalaciones y materiales		25.000.—
Gastos generales .....	2.000.—	24.000.—
		<hr/>
Suma \$ m/l.....		405.738.—
		<hr/> <hr/>

#### CAPÍTULO VII

#### COMISIONES MUNICIPALES

(Suprimidas).